



## ***CONSEJO UNIVERSITARIO***

---

### **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA**

#### **CAPITULO I DE LOS ENCUENTROS**

##### **ARTICULO 1:**

Es obligación de los entrenadores y delegados promover en los jugadores un espíritu deportivo de disciplina con el propósito de evitar comportamientos reprochables para con sus compañeros, con los contrarios, con los jueces y público, respetando y acatando las decisiones que se adopte y velando porque el encuentro transcurra siempre sin problema alguno.

Los delegados deberán ser nombrados por los Centros Universitarios y se encargarán de llevar a cabo las actividades que anteceden al encuentro.

##### **ARTICULO 2:**

Es atribución de la Coordinación de Actividades Deportivas suspender o ampliar el torneo si así lo considera conveniente.

##### **ARTICULO 3:**

Los encuentros o pruebas del Torneo se regirán por este reglamento, por las determinaciones específicas aprobadas en la Junta Previa, por las reglas oficiales de cada deporte y por las determinaciones que adopte la Coordinación de Actividades Deportivas.

#### ARTICULO 4:

Las funciones del coordinador de actividades deportivas de Bienestar Estudiantil son:

- Velar porque cada Centro Universitario presente un delegado, cuando le corresponda ser anfitrión de la actividad deportiva
- Asistir a los encuentros que les sea posible, el día, hora y lugar indicado.
  
- Revisar la documentación de los participantes.
  
- Coordinar con el asistente administrativo la cancelación de viáticos por concepto de alimentación, hospedaje, canchas, arbitrajes, gimnasios, transporte, asimismo el pago de lavado de uniformes utilizados.
  
- Resolver las situaciones anómalas que se presenten, de acuerdo con el presente reglamento.
  
- Presentar un informe de cada encuentro en que participa.
  
- Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

#### ARTICULO 5:

Los equipos inscritos deberán presentarse en el campo de juego señalado para la celebración del encuentro, salvo que con un mínimo de 2 días de anticipación, los representantes de ambos equipos lo comuniquen a la Coordinación de Actividades Deportivas, comprometiéndose a efectuarlo en otra fecha que no interfiera con el normal desarrollo del Torneo.

#### ARTICULO 6:

Los equipos o atletas deberán presentarse al terreno de juego por lo menos 30 minutos antes de la hora indicada para el inicio del partido. En el caso de fútbol, voleibol, baloncesto, fútbol-salón y soft-ball, un jugador puede presentarse durante el transcurso del partido siempre y cuando haya sido incluido en la lista presentada al árbitro principal y cumpla con todos los requisitos establecidos.

#### ARTICULO 7:

Los campos de juego serán seleccionados por la Coordinación de Actividades Deportivas por medio de un sorteo y los dará a conocer con anterioridad a la fecha del encuentro siempre y cuando por circunstancias ajenas a la Coordinación, no se haya podido hacer

desde el inicio del campeonato.

#### ARTICULO 8:

Los terrenos de juego deberán estar debidamente marcados al empezar los partidos, si es que las circunstancias lo permiten.

#### ARTICULO 9:

Luego de la hora señalada para el encuentro o competencia, el delegado deberá dar un margen de tiempo de 60 minutos al equipo adversario para que se presente. Queda a criterio del delegado y de los representantes de ambos equipos, realizarlo o posponerlo. Lo anterior procede para todos los deportes.

#### ARTICULO 10:

El equipo que por primera vez no se presente perderá los puntos, y podrá continuar participando siempre y cuando el representante manifieste por escrito las explicaciones del caso a la Coordinación de Actividades Deportivas en un lapso de tiempo de 5 días hábiles después de la ausencia y estas explicaciones sean aceptadas por el Coordinador.

#### ARTICULO 11:

El equipo que por segunda vez no se presente será excluído del torneo.

#### ARTICULO 12:

Todos los jugadores deberán ser revisados por el árbitro designado para el encuentro por la Coordinación de Actividades Deportivas, antes de que éste dé inicio al encuentro o a más tardar en el descanso del medio tiempo, en los deportes que así lo requieran.

#### ARTICULO 13:

Aquel equipo que cuando da inicio el encuentro no presente los documentos de identidad, tiene tiempo hasta el descanso del medio tiempo para presentarlos, de no ser así, perderá los "puntos" por no presentación, según lo establece el artículo 16. Mientras no se presenten las identificaciones, no se autorizan los cambios en el equipo infractor, excepto mediante el consentimiento de ambos representantes o de los capitanes por escrito y en

presencia del árbitro. En el caso de los deportes individuales, puede presentar la identificación antes de la competencia.

#### ARTICULO 14:

Aquel partido en que el juez principal y delegado de la Oficina de Bienestar Estudiantil no cumplan con el requisito de revisar e identificar los jugadores, se considerará nulo, siempre y cuando haya apelación por parte de uno de los equipos. Los delegados y capitanes de ambos contendientes deben actuar como fiscales el uno del otro, además del delegado designado por la Oficina de Bienestar Estudiantil.

En el caso de deportes individuales, el delegado de Bienestar Estudiantil será quien revise la identificación de los participantes.

#### ARTICULO 15:

Los partidos de campeonato podrán ser cancelados por mal estado de la cancha, por invasión del público, por no comparecencia de uno de los equipos o por otros motivos de fuerza mayor.

En estos casos sólo el árbitro principal y el delegado de Bienestar Estudiantil pueden suspender el encuentro, antes debe revisar los dos equipos y posteriormente rendir un informe a la Coordinación de Actividades Deportivas.

#### ARTICULO 16:

La puntuación para la clasificación en los diferentes deportes será de la siguiente manera:

Fútbol y Fútbol Salón	Partido ganado	2 puntos
	Partido empatado	1 punto
	Partido perdido o no presentación	0 puntos
Voleibol	Partido ganado	2 puntos
	Partido perdido	1 punto
	No presentación	0 puntos
Baloncesto y Softball	Partido ganado	2 puntos
	Partido perdido	0 puntos

Ajedrez	Partido ganado	1 punto
	Partido empatado	1/2 punto
	Partido perdido	0 puntos

Ciclismo                      Tiempo acumulado

Atletismo y Natación	I Lugar	7 puntos
	II Lugar	5 puntos
	III Lugar	3 puntos
	IV Lugar	2 puntos
	V Lugar	1 punto

Tenis de Mesa	Partido ganado	1 punto
	Partido perdido	0 puntos

Karate Do                      Puntos acumulados

Triatlón	Tiempo acumulado	
	I Lugar	10 puntos
	II Lugar	9 puntos
	III Lugar	8 puntos
	IV	hasta 10

Los casos de empate en la puntuación final en fútbol se resolverán de la siguiente manera:

a.1 Entre dos equipos: Realización de un encuentro entre ambos equipos (si el resultado fue de empate se aplica el inciso a.2)

a.2 Entre tres o más equipos

1. Diferencia de goles
2. Mayor número de goles a favor
3. Partido extra de 30 minutos
4. Penales
5. Moneda

Para resolver los empates en los otros deportes se procederá de acuerdo a lo establecido en el reglamento internacional correspondiente.

#### ARTICULO 18:

Cuando un encuentro es suspendido por intromisión del público, mala conducta de

jugadores, rebeldía, agresión a los jueces, etc. la Coordinación de Actividades Deportivas resolverá la situación basada en el informe arbitral y del delegado de Bienestar Estudiantil.

#### ARTICULO 19:

Cuando se detiene un encuentro después de iniciado y que, deba continuarse en fecha posterior, sólo pueden alinearse los jugadores que estaban inscritos reglamentariamente para ese encuentro en la fecha que sucedieron los hechos y que no fueron expulsados durante el lapso de tiempo jugado.

#### ARTICULO 20:

Cuando no haya terminado el primer tiempo, se repetirá todo el partido. Si fue durante el segundo tiempo, se repetirá éste siempre y cuando falten como mínimo 10 minutos, esto en el caso de fútbol. Con respecto a los otros deportes dirigirse al reglamento internacional correspondiente.

#### ARTICULO 21:

Está prohibida la participación de jugadores que estén en estado de ebriedad o que tengan algún tipo de arma u objeto peligroso, los cuales serán sancionados según las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Condición Académica de los estudiantes de la UNED, Capítulo del Orden y Disciplina de los Estudiantes.

## **CAPITULO II DE LOS ARBITROS**

#### ARTICULO 22:

La UNED proporcionará los costos de arbitrajes para los torneos programados por la Coordinación de Actividades Deportivas.

#### ARTICULO 23:

Cada Centro Universitario debe proporcionar los árbitros para todos los eventos que se realicen en su sede, debiendo ser federados. En caso necesario la Coordinación de Actividades Deportivas asignará el grupo de jueces.

#### ARTICULO 24:

La designación de los jueces no podrá ser apelada por ningún equipo o persona.

ARTICULO 25:

Los fallos de apreciación arbitral son inapelables.

ARTICULO 26:

Los jueces designados para los encuentros deberán de presentarse como mínimo 30 minutos antes de iniciarse los mismos.

ARTICULO 27:

Cuando el juez designado para dirigir un encuentro no se presentare, los capitanes o delegados junto con el delegado de la Oficina de Bienestar Estudiantil se pondrán de acuerdo para designar otra persona que actúe como juez. Si no fuera posible, se suspenderá el encuentro y los capitanes de los equipos firmarán un acta donde se informe de la anomalía debiendo reprogramarse el encuentro.

**CAPITULO III  
DE LAS ACTAS, INFORMES Y APELACIONES**

ARTICULO 28:

Los jueces designados para cada encuentro deberán brindar un informe escrito de lo acontecido y firmado por los dos capitanes inmediatamente terminado el encuentro o competencia, para entregarlo al delegado de Bienestar Estudiantil.

ARTICULO 29:

Los árbitros deben incluir en el informe, cualquier tipo de incidente así como las expulsiones que se presenten.

ARTICULO 30:

Las actas de los juegos deben ser firmadas por los capitanes y el juez principal. Si uno de

los capitanes se negara a firmar, el juez debe notificarlo en el mismo informe y procurar que en su lugar lo firme el delegado de Bienestar Estudiantil.

#### ARTICULO 31:

Los capitanes de los equipos tienen derecho a anotar en el acta, apelaciones, protestas, o incidentes contra la situación legal de los jugadores, mal estado de la cancha, marcaje del terreno, etc., por medio del árbitro, quien anotará las irregularidades que le indique el capitán, siempre que lo haga en el momento en que sucedan los hechos y debidamente firmada.

#### ARTICULO 32:

Los escritos de apelaciones deben ser presentados a máquina o en letra imprenta legible y en un lapso no mayor de 15 días hábiles posterior al día del encuentro, ante la Coordinación de Actividades Deportivas.

#### ARTICULO 33:

Terminado el plazo, no se podrán presentar apelaciones o reclamos de hechos que consten en el informe arbitral o en la anterior apelación del equipo reclamante y tendrán 8 días hábiles para presentar las pruebas que justifiquen tal apelación.

### **CAPITULO IV DEL TRIBUNAL DE PENAS**

#### ARTICULO 34:

Las apelaciones serán resueltas por un Tribunal de Penas integrado por tres propietarios y un suplente, quienes serán ajenos a la organización del torneo. Durarán en su cargo un período de un año y serán nombrados por la Coordinación de Actividades Deportivas.

#### ARTICULO 35:

Este Tribunal examinará y resolverá los hechos en los informes arbitrales, apelaciones, reclamos de los capitanes y de los informes del delegado de Bienestar Estudiantil. En caso de que se requiera impondrá las sanciones y penas de acuerdo al presente reglamento y a los reglamentos internacionales vigentes de cada deporte.

## **CAPITULO V DE LAS PENAS**

### ARTICULO 36:

Para imponer sanciones el Tribunal de Penas deberá basarse solamente en los informes de los jueces o de los fiscales.

### ARTICULO 37:

Las sanciones impuestas a equipos o jugadores no deben quedar sin efecto.

### ARTICULO 38:

Cualquier situación cuya solución no estuviera contemplada en este reglamento, será resuelta por el Tribunal de Penas.

### ARTICULO 39:

Los fallos del Tribunal de Penas son firmes desde el día en que fueren emitidos debiendo comunicarse por escrito en los 8 días hábiles siguientes.

### ARTICULO 40:

Los fallos dados por el Tribunal de Penas pueden ser apelados ante el mismo tribunal aportando mayores elementos comprobatorios, con un margen de 8 días hábiles, una vez dado el fallo.

### ARTICULO 41:

Aquel jugador que al finalizar el torneo tenga acumulada alguna pena, la deberá descontar durante el siguiente torneo, independientemente del deporte en que fue sancionado.

### ARTICULO 42:

Aquel equipo que alineé un jugador que sea inscrito sin contar con los requerimientos estipulados en este reglamento, será sancionado con la pérdida de los puntos ganados en los partidos en que se alineó, esto en el caso de deportes colectivos. En deportes individuales, se procederá a la pérdida de los puntos obtenidos en la prueba en la cual se

cometió la falta, quedando el deportista automáticamente descalificado y fuera del torneo.  
ARTICULO 43:

Las penas a descontar deben hacerse efectivas en los partidos oficiales después de la sanción.

ARTICULO 44:

El equipo que aline un jugador suspendido, perderá los puntos ganados en los encuentros en que se alineó el jugador.

ARTICULO 45:

Todo jugador expulsado por protestar fallos, jugadas antideportivas, perder tiempo, será castigado con un partido de suspensión.

ARTICULO 46:

El jugador expulsado por intentar agredir o consumar el hecho contra un contrario, se le impondrá una sanción de 2 a 4 partidos, en caso de reincidencia se le suspenderá por lo que resta del torneo.

ARTICULO 47:

El jugador que realice actos impropios de estudiantes universitarios, o los mencionados en el Art. 21, se le impondrá una sanción de 4 a 8 partidos. En caso de reincidencia, se le podrá suspender hasta por un año.

ARTICULO 48:

Se suspenderá por 2 años a aquellos jugadores que:

- a) Causen daño al local de la competencia, provoquen o participen en una batalla campal.
- b) Insulten o agredan al público, jueces, organizadores y fiscales, antes, durante o después de efectuado el evento.

c) Permitan o cometan fraude en la inscripción

ARTICULO 49:

Toda sanción a jugadores es de carácter personal por lo que se extenderá a las ramas deportivas en que estuviere o pudiese ser inscrito.

Aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 1032, Art. III, inciso 13), de 14 de abril de 1993.